

CURSO DE OBTENCIÓN DEL GRADO EN FISIOTERAPIA

CURSO 2011-2012

(Propuesta aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 1 de marzo de 2010 y modificado en sesión de 21 de febrero de 2011)

A) CONTENIDOS FORMATIVOS

El objetivo de la propuesta de obtención del Grado en Fisioterapia es ofrecer la formación académica complementaria que permita a las actuales Diplomados de Fisioterapia obtener el título de Grado.

La base de esta propuesta es el plan de estudios de Graduado en Fisioterapia por la Universidad Pontificia Comillas, verificado de forma positiva por el Consejo de Universidades en su sesión de 13 de mayo de 2009, y publicado con fecha 2 de Noviembre de 2009 en B.O.E. núm. 264. Constituye un diseño curricular concreto para el acceso a las enseñanzas de Grado por parte de titulados de la anterior ordenación, tal y como establece el Real Decreto 861/2010 en su Anexo I "Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales". Su objetivo es ofrecer la formación académica en las competencias que se adquieren en el nuevo Grado, respecto a los contenidos formativos de las antiguas enseñanzas.

Las materias que en él se incluyen son aquellas del Grado en Fisioterapia cuyos contenidos y competencias complementan la formación adquirida en los planes de estudio de Diplomatura y resultan de carácter más innovador para el desempeño profesional de un Fisioterapeuta, a la vez que sirven de actualización profesional, introduciendo formación en competencias profesionales y tecnológicas sobre las que no se ha formado a fisioterapeutas en las directrices previas.

Se han tomado como referencia para diseñar el curso de obtención del Grado los dos planes de estudios de la Diplomatura de Fisioterapia que han estado vigentes en la Universidad Pontificia Comillas. Dichos planes de estudios son los siguientes:

- Plan 1993. (R.D. del 17/09/1993 B.O.E. del 27/10/1993)
- Plan 1993. (R.D. del 17/09/1993 B.O.E. del 27/10/1993 y O.M. del 28/06/2000 B.O.E. DEL 13/07/2000)

Así mismo, se ha tenido en cuenta con el presente curso que los alumnos diplomados que lo realicen cumplan con los contenidos reflejados en la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Del mismo modo, para aquellos titulados en fisioterapia no pertenecientes a los planes de estudios propios de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia “San Juan de Dios” Universidad Pontificia Comillas, se ha tomado como referencia los siguientes Reales Decretos sobre los cuales se han estudiado las competencias adquiridas así como las que aporta en nuevo programa de grado.

- RD 1497/1987. De 27 de noviembre por el que se establecen las directrices generales comunes a los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- RD 1414/1990, de 26 de Octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Fisioterapia, y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Los créditos totales que configurarán dicho curso, con independencia de que se puedan reconocer parte de los mismos con arreglo a las normas de reconocimiento que aparecen recogidas en el apartado correspondiente, se encuentran en el siguiente cuadro, donde se especifican los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas que componen el curso.

Asignatura	Créditos ECTS
Metodología de la Investigación	3 Cr
Tecnologías de la información y la comunicación, estadística y documentación	6 Cr
Prácticas Clínicas II	30 Cr
Valoración a través de herramientas biomecánicas	6 Cr
Trabajo fin de Grado	6 Cr
TOTAL	51 Créditos.

B) RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA

Serán objeto de reconocimiento las siguientes clases de créditos:

- Los superados por el alumno en estudios oficiales cursados en esta u otra Universidad española y que correspondan a las materias de formación básica en la rama de conocimiento a la que se adscriba el título de grado.
- Los cursados por el alumno en otros Centros de Enseñanza Superior en aplicación de los acuerdos entre Universidades firmados para intercambios de alumnos.

Podrán también ser objeto de reconocimiento, con los requisitos exigidos en el Reglamento General de la Universidad y en las normas que lo desarrollen, las siguientes clases de créditos:

- Cualesquiera créditos cursados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales, en esta u otra Universidad española, diferentes de los enumerados en el apartado anterior.
- Los créditos cursados en Universidades extranjeras, cuando el alumno no haya completado sus estudios en orden a la obtención de correspondiente título en el país de origen o cuando, habiendo obtenido el título, su homologación hubiere sido denegada, pero con la admisión expresa en la resolución de la posibilidad de reconocimiento de estudios parciales.
- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales. Este reconocimiento se efectuará de acuerdo a las competencias adquiridas y acreditadas por el estudiante en su título universitario y su relación con la materia que se desea reconocer. Asimismo la experiencia profesional acreditada de los alumnos de nuevo ingreso diplomados podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título de Grado en Fisioterapia.

Se establece el criterio de reconocimiento de 10 créditos prácticos por cada año acreditado de experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta (regulada por la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y por la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias).

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios (36 créditos). El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de grado.

- La solicitud de reconocimiento deberá presentarse en acto único con ocasión de la

formalización de la primera matrícula del estudiante en esta Universidad. Incluirá todos los estudios oficiales previos cuyo reconocimiento se pretenda, independientemente del curso al que correspondan, y deberá acompañarse de la documentación que acredite su carácter oficial, contenido, créditos asignados y calificación obtenida. La solicitud, junto con la documentación acreditativa, se remitirá al Decano o Director del Centro responsable de la titulación.

C) REQUISITOS DE ACCESO

Diplomados en Fisioterapia titulados por la Universidad Pontificia Comillas. Diplomados en Fisioterapia titulados en otras universidades cuyos planes de estudios se adapten a las directrices propias de los planes de estudios de la Diplomatura de Fisioterapia reguladas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y a todas aquellas que haya sido de aplicación en fecha posterior a dicha norma.

D) HORARIOS

El curso de obtención al Grado se desarrolla en modalidad presencial.

- Las clases se concentran en el viernes por la tarde. Ocasionalmente, adaptado a la actividad laboral, habrá prácticas individualizadas en las asignaturas y el laboratorio específico de la titulación.
- Las prácticas clínicas serán en horario de mañana o de tarde.

E) LUGAR

- Las clases se imparten en la sede de la Escuela, ubicada en la calle San Juan de Dios, 1, en Ciempozuelos, Madrid.
- Los centros de prácticas serán asignados por la dirección de la Escuela, según expediente académico.

F) INFORMACIÓN ECONÓMICA

El coste de cada crédito matriculado es 102,21€ (19,25€ en concepto de matrícula, y 82,96€ en concepto de docencia que se abonará en 8 mensualidades).

G) PLAZAS DE NUEVO INGRESO

40 plazas.

H) PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Para formalizar la admisión será preciso cumplimentar el impreso de solicitud que se puede conseguir en la Escuela y en Internet: www.upcomillas.es, y entregarlo en la Secretaría de la Escuela junto con la siguiente documentación (la documentación presentada no será devuelta. Le recomendamos que entregue fotocopia compulsada o bien presente original y copia para cotejar);

- Título de Diplomado Universitario en Fisioterapia.
 - Expediente académico original y fotocopia
 - Currículum Vitae
 - Justificante de transferencia o ingreso bancario de las tasas de admisión.
 - 2 fotografías tamaño carnet
 - Fotocopia y original del DNI o Pasaporte.
1. Plazo de presentación de solicitudes: del 1 de Junio al 15 de julio y del 16 de julio al 22 de Septiembre.
 2. Para la admisión se valorará el expediente académico, la condición de antiguo alumno, la formación oficial previa y el orden de inscripción. Cada solicitud será presentada para su valoración por el Comité de Admisiones, compuesto por la Dirección y la Jefatura de Estudios, que procederá finalmente a la admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

I) PUNTOS DE INFORMACIÓN

Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios".

C/ San Juan de Dios, 1, en Ciempozuelos, 28350 Madrid.

Horario telefónico de Secretaría de 9:00 a 18:00.

Horario de atención al público de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.

Tlf: 91. 893. 37. 69.

Fax: 91. 893. 02. 75.